

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

7056 *INTERROUTE IBERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
EASYNET ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante la "Ley 3/2009"), se hace público que el accionista único de Interoute Iberia, S.A.U., y el accionista único de Easynet España, S.A.U., acordaron, por unanimidad, con fecha 14 de julio de 2017, la fusión por absorción de la sociedad Easynet España, S.A.U. (Sociedad Absorbida) por parte de la sociedad Interoute Iberia, S.A.U. (Sociedad Absorbente), por medio de la transmisión en bloque de todo el patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, previa disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, de conformidad con lo previsto en los artículos 52.1 y 49 de la Ley 3/2009, al estar la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida íntegramente participadas, de forma directa, por el mismo accionista.

Los acuerdos de fusión se adoptaron por unanimidad de todos los accionistas de las sociedades que se fusionan, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, los mismos pueden adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley.

Todo lo anterior, conforme al proyecto común de fusión suscrito, con fecha 30 de junio de 2017, por los respectivos Órganos de Administración de las dos compañías que se fusionan, y conforme a los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes, cerrados a 31 de diciembre de 2016, debidamente aprobados y auditados.

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social respectivo de cada una de las sociedades que se fusionan, teniendo los accionistas y acreedores igualmente el derecho a obtener la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los mismos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, los acreedores de las dos sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión adoptado por dichas sociedades, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 17 de julio de 2017.- Doña Catherine Birkett y D. Gareth John Williams, Administradores solidarios de la sociedad Interoute Iberia, S.A.U., y Secretaria y Presidente, respectivamente, del Consejo de Administración de Easynet España, S.A.U.

ID: A170057555-1

cve: BORME-C-2017-7056